## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el auto anterior presenta un yerro, respecto al año de la audiencia señalado (2023).

El 2 de octubre de 2023, Comisaría de Familia de La Calera arrimó copia de lo solicitado, en audiencia anterior.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Unión Marital de Hecho No. 117 de 2021
Demandante: DORIS ELENA CARDENAS LEÓN
Demandado: MAURICIO AYALA SANCHEZ

Fecha Auto: 19 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial SE INCORPORA a la encuadernación el correo aportado el 2 de octubre de los corrientes, por Comisaría de Familia de La Calera, conforme lo exhortado en audiencia anterior, documentación que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y la cual será valorada en su oportunidad procesal correspondiente.

Ahora bien, DE OFICIO SE CORRIGE la fecha señalada en auto anterior, siendo la correcta el 17 de enero de 2024, y no como quedó allí indicado, ello para llevar a cabo la continuación de la audiencia regulada en el artículo 372 del CGP, conforme lo discernido en auto anterior. ORDENAR a secretaría remita virtualmente el enlace para la audiencia virtual y los oficios correspondientes dejando las constancias de rigor. Se reitera a las parte, apoderado e intervinientes, las reglas para el desarrollo de la vista pública aquí convocada, que fueron establecidas en proveído del 4 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #39 de 20 de octubre de 2023 Fijado a las

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

**Calle 8 No. 6 – 89** La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8c1c9bde2cd9fccbcb930b9428ce2e53976cf3fa682013a53831106819cdaa2

Documento generado en 19/10/2023 05:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica